



QUITO	SECRETARÍA	GENERAL	DEL	CONCEJO
GADDMQ-S				

Fecha:

Ciudad, 08 de junio 2021 Of. No. CCQ-064-P-2021

Señora abogada Damaris Ortiz SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Presente. -

Asunto: Solicitud de acreditación para hacer uso de la Silla Vacía.

De mi consideración:

La Cámara de Comercio de Quito es una entidad de derecho privado, sin fin de lucro y con personalidad jurídica propia, que funciona y se rige de conformidad con sus estatutos sociales, sus reglamentos internos y la legislación vigente, cuya misión es promover el comercio, representando los intereses de sus socios, brindando servicios de calidad y desarrollando propuestas y acciones que contribuyan al progreso de Quito y el país.

Como es de su conocimiento, con fecha 18 de enero del año en curso, en la Edición Especial Nro. 1488 del Registro Oficial, se publicó la Ordenanza Metropolitana de Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito, Sustitutiva del Título VI, del Libro IV.3 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito (la «Ordenanza»).

Desde la promulgación en el Registro Oficial de la Ordenanza, quienes conformamos el sector productivo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mostramos nuestra inconformidad por no haber sido considerados para participar del proceso de construcción normativa. Asimismo, advertimos a las autoridades municipales respecto a las consecuencias negativas que algunas de las disposiciones aprobadas generarían para el sector. Consecuentemente, hemos remitido comunicados, insumos de carácter técnico, económico y legal que sustentan nuestra posición. Cabe mencionar que desde el mes de febrero del año en curso, hemos mantenido varias reuniones de trabajo con varios Concejales y Concejalas, con los Asesores del Despacho de Alcaldía, y con los representantes de la Procuraduría Metropolitana y de las Secretarías de Desarrollo Productivo, y de Salud.





Es así que, atendiendo nuestros requerimientos, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0165- de 21 de abril de 2021, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, en su calidad de concejal metropolitano, remitió a la Secretaría General del Concejo, el proyecto de «ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 019-2020 "DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SUSTITUTIVA DEL TÍTULO VI, LIBRO IV.3 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019 QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO», solicitando su calificación.

En atención a dicha solicitud, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1546-O, de 27 de abril de 2021, la Abg. Damaris Ortiz, Secretaria General del Concejo (E), remitió la calificación del proyecto indicando «(...) 6.1 Con base en los fundamentos expuestos, la Secretaría General del Concejo, respecto al Proyecto, estima que cumple con los requisitos formales previstos en el régimen jurídico aplicable, en particular, el artículo 322 del COOTAD y la Resolución No. C-074 de 08 de marzo de 2016, para su procesamiento por la Comisión de Salud. (...)».

Con el objeto de brindar aportes de carácter técnico, económico y científico, que enriquezcan el debate y proporcionen mayor información a los diferentes actores que participan en el desarrollo de política pública local respecto a «bienestar animal» para la toma de decisiones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Constitución de la República del Ecuador «Constitución»; art. 311 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización «COOTAD»; art. 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana «LOPC»; y, artículos I.3.136 y siguientes del Código Municipal para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito «Código Municipal», solicito que se sirva acreditar a los representantes de la Cámara de Comercio de Quito, para que actuemos con voz y voto en su representación, en todas las actividades relacionadas con el proceso de reforma de la Ordenanza Metropolitana de Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito, Sustitutiva del Título VI, del Libro IV.3 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

Para el efecto, sírvase encontrar el acta de la sesión extraordinaria de Directorio de la Cámara de Comercio de Quito que tuvo lugar el día 7 de junio del año en curso, a través de la cual los miembros del Directorio, de forma unánime, autorizaron para que representen a la Cámara mediante el mecanismo de «Silla Vacía» a las siguientes personas:

David Sebastián López Salcedo (Principal)

Cédula: 1803072535

Dirección: Amazonas y Republica, esquina

Correo electrónico: dlopez@lacamaradequito.com

Teléfono: 0995851545









Abg. Francisco José González Pazmiño (Suplente)

Cédula: 1707767354

Dirección: Amazonas y Republica, esquina

Correo electrónico: fgonzalez@lacamaradequito.com

Teléfono: 0969157302

Las personas autorizadas son mayores de edad, domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, no ejercen cargo público, ni han participado como candidatos principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo, por lo que cumplen con los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo I.3.138 del Código Municipal.

Adicionalmente, sírvase encontrar copias de los siguientes documentos:

Copia del estatuto de la organización.

Acta de Directorio mediante la cual se elige el Directorio de la Cámara de Comercio de Quito para el período 2021 - 2023.

- Acta de Directorio Extraordinario mediante la cual el Directorio de la Cámara de Comercio de Quito designa a los representantes para el mecanismo de silla vacía.
- Cédulas y papeletas de votación actualizadas de las personas autorizadas.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en la Amazonas y República, Edificio de las Cámaras, sexto piso, y/o en las siguientes direcciones electrónicas: dlopez@lacamaradequito.com o fgonzalez@lacamaradequito.com

Por la favorable y oportuna atención que se dé a este requerimiento, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Carlos Loaiza

Presidente

CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO

C.C. 1102616453.

Pausformay

Coepeo. cloaiza @ lacamarade quito, com

Teff 1800227227

ACTA DE DIRECTORIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO No. 2 De 21 de abril de 2021

ASISTENTES:	Carlos Loaiza, Patrick Barrera, Jorge Cevallos, Ernesto Kruger, Tania Pazmiño, Munir Abedrabbo, José Cueva, Cesar Robalino, Juan Fernando Molina, Wilson Amador, Felipe Cordovez, Gabriela Sommerfeld, Tommy Schwarzkopf, Mónica Heller, Daniela Avellán, Gonzalo González, David Vergara, Diego Correa, Martha González, Patricio Eguez, Adrián Kao, Juan Francisco Jaramillo.	
FUNCIONARIOS:	Carlos Zaldumbide, Jímena Vásconez, María Belén Almeida, Wilson Rosado, Luis Naranjo, Francisco González, Lolo Echeverria, David López.	
PRESIDE:	Carlos Loaiza	
SECRETARIO:	Francisco González	
ORDEN DEL DÍA:	Aprobación del Acta de Directorio No. 1; Ratificación de las Autoridades de la Cámara de Comercio de Quito para el período 2021 – 2023; Presentación de la propuesta del Plan de Trabajo. Puntos varios.	

DESARROLLO:

Se instala la reunión de directorio y los Directores encargan la presidencia a Carlos Loaiza, y la secretaría ad-hoc a Francisco González.

Constatación del quórum: Constatado que existe el quórum estatutario con la presencia de dieciocho (18) señores Directores, y cuatro (4) invitados, se aprueba el orden del día y se inicia la sesión a las 11:00, del 22 de abril de 2021.

- Aprobación del acta de la sesión de Directorio No. 1 realizada el 27 de enero de 2021.- El Directorio la aprueba sin observaciones, con el voto salvado de los directores que no estuvieron presentes en dicho Directorio.
- 2. El Secretario Ad- Hoc, señala que los Directores en reunión previa habían de forma unánime sugerido como autoridades del Directorio de la Cámara de Comercio de Quito a Carlos Loaíza como Presidente, Gabriela Sommerfeld y José Cueva como, Primera Vicepresidenta, y Segundo Vicepresidente respectivamente. Por lo que pone en consideración de los señores Directores la ratificación de lo decidido. Los Directores de forma unánime señalan que ratifican la designación de autoridades y eligen en calidad de Presidente del Directorio a Carlos Loaiza, como Primera Vicepresidenta a Gabriela Sommerfeld, como Segundo Vicepresidente a José Cueva.

Los directores felicitan a las autoridades electas quienes ya actúan en el ejercicio de tales dignidades en la presente reunión de Directorio.

3. Presentación de la propuesta del Plan de Trabajo. Toma la palabra Carlos Loaiza y señala que se ha desarrollado un plan de trabajo durante el período de transición, por lo que se trabajó con el equipo de la Cámara de Comercio de Quito una hoja de ruta que fue enviada a los directores y que es una Propuesta de trabajo que está abierta para que se incorporen sus sugerencias y recomendaciones. Señala que la agenda de trabajo se sustentará en los valores y principios de la Cámara de Comercio de Quito, de la cual recuerda que está cumpliendo en este año 115 años de existencia, y cita sus principales valores

- Promover, defender y divulgar el legitimo ejercicio del comercio y de la economía libre, competitiva y solidaria
- Fomentar, promocionar y defender el ejercicio de la iniciativa y libertad individual
- Velar por la defensa y desarrollo de las actividades empresariales
- Observar y vigilar el desempeño de las entidades del sector público y privado y su apego a la lev
- Velar por la moralidad y transparencia de las operaciones comerciales
- Velar por la vigencia del estado de derecho
- Defender los intereses comercíales de sus socios

Hace una invitación a los Directores para que se adhieran al Código de Ética, esto dentro de la característica de la Cámara que marca la pauta en estos asuntos, y seria un gran paso al ser la primera Cámara que lo haría.

A continuación pasa a exponer cifras sobre resultados de ingresos en la CCQ durante la anterior administración resaltando su gestión, y realza la importancia de impulsar la importante gestión del Centro de Arbitraje y Mediación y brindarle apoyo para que siga operando con el éxito que ha venido teniendo, al ser el centro más grande del país y tercero de Latinoamérica.

Asimismo, destaca el nivel de ingresos que provienen de afiliaciones y la importancia de seguir impulsando el ingreso y mantenimiento de socios, y se pide el apoyo para que se incorporen y regresen socios, y entre ellos los socios AAA. En otro rubro, destaca Carlos Loaiza. la escuela de negocios y sus proyectos son importantes para la CCQ y se va a potenciar la misma.

Los proyectos son también importantes por ello el proyecto se está trabajando en un proyecto en conjunto con FEDEXPOR que sería financiado por la Unión Europea.

Jorge Cevallos toma la palabra y señala que existen fondos de la CAF y la OIT, que son fondos que se puede conseguir con un trabajo adecuado por lo que pide que se explore esta posibilidad. Carlos Loaiza señala que se explorará dichos multilaterales como los citados y otros como BID y Banco Mundial.

Tania Pazmiño menciona la importancia del tema de salud ocupacional para la CCQ, su potencial y le necesidad de maximizar, pues es un servicio muy bien recibido por los socios a los que se les ayuda con un servicio importante pues les ayuda con la tramitología que es complicada.

Respecto de la agenda de trabajo señala Carlos Loaiza que estará orientada hacia los siguientes ejes de acción: Afiliados, Cludad, Colaboradores, Posicionamiento público y gremial.

- 1. En el eje de trabajo de nuestros afiliados nos enfocaremos, entre otras, en las siguientes acciones:
 - Mejorar la Calidad de Nuestros Servicios
 - · Generar propuestas creativas para incrementar el número de afiliados
 - Acercarnos más a nuestros afiliados para conocer de mejor manera sus necesidades y expectativas
 - Fortalecer nuestra oferta de servicios en función de las necesidades de nuestros afiliados
 - Incrementar el orgullo de nuestros afiliados de ser parte de la CCQ, este tema Carlos Loaiza señala que hay que realzar el tema de que la CCQ tiene 115 años, algo que es un hito que pocas instituciones tienen. Y resalta el orgullo y la pertenencia que ha percibido en los socios y en los colaboradores de la CCQ.

Toma la palabra Gonzalo González y sociita conocer el número actual de socios y el impacto de la pandemia en ese número, a lo que Carlos Loaiza menciona que se tiene 5500 socios activos, que han permanecido estables y que fruto a una campaña con medianos comerciantes y estudiantes se ha podido mantener, lo cual se evidencia en que en este último año ha existido un superávit a diferencia de otros gremios que si se han afectado económicamente.

En este tema, señala Carlos Loaiza, es relevante la participación de los directores en la promoción y generación de orgullo de ser parte de la CCQ.

- En el eje de trabajo de nuestros colaboradores nos enfocaremos, entre otras, en las siguientes acciones
 - Incrementar el nivel de pertenencia y compromiso de nuestras colaboradoras y colaboradores.
 - Proveer planes y programas que permitan el desarrollo y crecimiento de nuestros colaboradores.
 - Desarrollar la campaña interna Orgulloso de Ser parte de la CCQ.
- 3. En el eje de trabajo Ciudad: Carlos Loaiza señala la necesidad de que la CCQ sea líder en esta comisión, pero que es necesario que esta sea una comisión inclusiva, para que sea de la ciudad, de forma de que esta propuesta tenga valor y así generar planes, propuestas y proyectos orientados al desarrollo económico, de forma que esta se convierta en el principal proyecto de la Cámara de Comercio de Quito en función del aporte a la ciudad.

Toma la palabra Mónica Heller y señala que su pedido es que dentro del componente de ciudad exista un equipo que trabaje en la generación de propuestas, y a la vez que se exija que las medidas se tomen con análisis de data, con respaldo técnico, con medición de efectividad y análisis de resultado, y que un equipo de la CCQ esté realizando ese análisis de impacto. Al respecto Carlos Loaiza menciona que se realizará una encuesta con los socios para hacer una medición con ellos de los impactos.

Carlos Loaiza señala que nos enfocaremos, entre otras, en las siguientes acciones:

- Impulsar la conformación de la Comisión de la Ciudad, enfocada al desarrollo de planes, proyectos y propuestas que contribuyan al crecimiento sustentable de la ciudad e incremente el sentido de pertenencia de las quiteñas y quiteños.
- Impulsar el desarrollo de la agenda cultural de la ciudad como mecanismo para mejorar la autoestima de los quiteños.
- Desarrollar clusters estratégicos que impulsen el desarrollo de la ciudad: turismo, educación superior, cáñamo, minería, agro-exportación. En este tema Carlos Loaiza señala que le ha llamado la atención hablando de turismo que los dos lugares más visitados estén en Quito: Mitad del Mundo y la iglesia de la Compañía.
- Desarrollar un proyecto de nutrición infantil para niñas y niñas en situación de vulnerabilidad en la ciudad de Quito.
- Incrementar la competitividad de Quito y su liderazgo como capital de la República.

Toma la palabra Mónica Heller y señala que respecto del posicionamiento de la CCQ, respecto del confinamiento se debe analizar el generar una postura de rechazo fuerte por parte de la Cámara siendo este un tema de impacto directo al sector comercial, exigir que se haga una medición de impacto de las medidas pues si bien se entiende la posición de los médicos, no existe prueba de que este tipo de medidas funcione, de igual forma analizar la posición con respecto de la situación de la ciudad y del Alcalde. En este tema Carlos Loaiza señala que se debe analizar el tema desde distintas perspectivas por su complejidad.

Gabriela Sommerfeld, señala que existe una alianza con el Bureau de Convenciones, y que se debe impulsar el convenio y el sector de convenciones y el turismo de convenciones, juntando los esfuerzos de la CCQ que tiene experiencia en eventos, menciona que en este segmento hay muchos operadores que pueden estar interesados en trabajar con la CCQ y que eventualmente se pueden hacer parte de la CCQ.

Menciona Carlos Loaiza que respecto de la agenda cultural, nos debemos apropiar de la misma, teniendo todo para poder construir una agenda importante e iniciativas a desarrollar, menciona como proyecto, el de la ruta gastronómica de la ciudad, como parte de las iniciativas de la ciudad. Sobre este punto toma la palabra Jorge Cevallos y menciona que la agenda cultural de Quito se puede fortalecer y retomar su impulso cuando las circunstancias ya lo permitan, para ello se puede traer la Opera que antes era habitual y apoyar el fortalecimiento de los espacios de arte y movimientos culturales

de La Floresta. En este asunto, Daniela Avellan señala que este es un tema que como Quito debemos impulsar pues Quito tiene una riqueza inexplorada, apoyándonos en la Academia podemos hacer un proyecto para reavivar la cultura en la ciudad.

Toma la palabra Gonzalo González y señala la preocupación sobre la temporalidad de esta propuesta, mientras no se supere la pandemia. En relación con ello Carlos Loaiza señala que este tema está pensado para impulsarse desde el 24 de mayo de 2022, por lo que no es inmediato, ya que se quiere que coincida con el bicentenario.

Respecto de los Clusters, en el tema de turismo, Carlos Loaiza indica que la AEI está por iniciar un proyecto de protección del centro histórico, siendo este un proyecto que podemos apoyar como CCQ. Asimismo, señala que la Educación Superior es fundamental, por ello el trabajo con las universidades para potenciar el desarrollo de carreras que Quito requiere es muy importante sobre todo tomando en cuenta las sinergias que se tiene con las principales universidades. Respecto del Cluster de cáñamo es muy importante indica Carlos Loaiza, especialmente porque la CCQ ya tiene un trabajo importante en ese sentido.

Respecto de la agroexportación y minería, son temas importantes desde lo productivo y que deben impulsarse desde la CCQ.

Un tema de especial interés es el trabajo en Nutrición Infantil, tenemos una oportunidad pues los aliados de la CCQ están interesados en apoyar el trabajo en esta iniciativa. Toma la palabra Daniela Avellán y señala que hay un trabajo hecho en este tema y que se ha logrado que Guillermo Lasso priorice este tema ante las cifras alarmantes en el país incluso en relación con otros países, menciona que puede preparar una presentación para el directorio para mostrar la magnitud del problema. Señala Carlos Loaiza que en este tema existen varios actores a los que es importante incorporar, entre estos están los Jesuitas con el Centro del Muchacho Trabajador, el Arzobispo de Quito a través de la fundación Caritas, así como la Compañía de Jesús con Fe y Alegria. Señala Carlos Loaiza que es necesario dar gobernabilidad a la ciudad, para impulsar su competitividad.

En relación con la tecnología como un tema importante para la competitividad, índica Ernesto Kruger que hay que impulsar la Agenda digital de Quito y el Cluster Tecnológico. Toma la palabra Juan Francisco Jaramillo, señala que considera que se debe definir cuál sería la conformación de la comisión de la ciudad y la forma en la que participan otros entes, para lo cual es importante definir el proyecto desde la propia CCQ con detalle.

Mónica Heller toma la palabra e indica que, si bien estos temas son importantes y hay que apoyar, los temas que son urgentes y a los que habría que tratarles de forma urgente son la vacunación, la reforma tributaria y la reactivación económica. Al respecto, señala Carlos Loaiza, esta preocupación se trata en el eje de posicionamiento en el cual se tratan estás preocupaciones por lo que pasa a dicho punto para responder a lo mencionado.

4. En el eje de trabajo de posicionamiento

Respecto del posicionamiento menciona Carlos Loaiza, menciona la importancia del trabajo de posicionamiento en cuanto a las reacciones que se han tenido frente a la coyuntura de las últimas semanas, el primero lo referente a lo que hace referencia al Municipio de Quito; y el segundo en lo que tiene que ver con la posición de la CCQ respecto del confinamiento. Ahi resalto la efectividad de la CCQ en cuanto a generar un pronunciamiento claro y adecuado, que se ha generado con el trabajo del equipo de la CCQ.

Asimismo, resalta la interacción que ha existido con el presidente electo del Ecuador y la relevancia de las primeras señales del gobierno con el trabajo que ya realizó la CCQ con el proyecto "Consenso", así como la importancia de colaborar con la reforma tributaria, a través del trabajo previo de Patrick Barrera y Juan Francisco Jaramillo.

Para ello es muy importante el trabajo de cada uno de los directores en los temas de coyuntura.

En este tema nos enfocaremos entre otras en las siguientes acciones

- Vacunación, en este tema Carlos Loaiza menciona que este tema es fundamental, y es el primer tema y más relevante, sin vacunación, no hay reactivación económica del país ní de la ciudad, este tema se ha venido impulsado desde marzo del año pasado, y es positivo que los fideicomisos que impulsarán este tema este siendo reactivados, para ayudar a articular el plan de vacunación. Carlos Loaiza comenta que mantuvo reuniones con el equipo del presidente electo Guillermo Lasso, específicamente con Juan Carlos Holguín con el fin de que como ya se autorizó en Colombia avanzar hacia la posibilidad de que los privados puedan participar en la importación de vacunas. Al respecto señala Tania Pazmiño que la dificultad es la fase en la que se encuentra la aprobación de vacunas que aún sigue en fase 3, y por ello la complejidad de que lo hagan los privados.
- Lucha contra la corrupción y Contrabando, esta ha sido una bandera de la CCQ, con programas como Honestidad Criolla.
- Transparencia, impulsar propuestas de transparencia en el sector público y privado.
- Reformas, en este tema se ha tomado lo elaborado por la CCQ en el documento de Consenso, documento que fue enviado a los candidatos para que se tomen en cuenta en los programas de gobiemo. Cesar Robalino toma la palabra y señala que en este punto se debe incorporar la eliminación de trabas a la exportación e importación.
- Comercio Exterior, impulsar la suscripción de acuerdos comerciales.
- FMI, en este punto Cesar Robalino toma la palabra y señala que apoyar la confinuidad con el FMI y banca multilateral, es un tema a ser analizado pues el FMI ha propuesto incremento de impuestos, y es un tema que desde las cámaras se ha venido manteniendo una posición de desacuerdo. Por lo que propone en este caso que más bien la posición sea: Apoyo a políticas de estabilidad económica y financiera para el país.

Toma la palabra Gonzalo González y señala que es necesario que se tome una decisión respecto a la Comisión de la Ciudad y su conformación, en relación con lo que previamente mencionó Juan Francisco Jaramillo sobre la forma de la conformación de la misma y la participación de los directores y de entes externos a la Cámara de Comercio de Quito. Carlos Loaiza menciona que este tema es fundamental, que es necesario liderar el tema y aglutinar otros actores, porque este es un tema de ciudad, y que la articulación con otros actores nos va a hacer ganar mayor presencia y mayor injerencia, por ello mantenerlo dentro del directorio limita abarcar todas sus aristas; social, económica, planificación urbana, entre otros, que al incorporar otras experiencias y conocimientos se va a poder acelerar su eficiencia. Señala que la CCQ es indudablemente el motor de la Comisión. Son dos posibles caminos que se pueden seguir para la Comisión y sobre ello debe decidir el Directorio por lo que pone en consideración de los miembros del Directorio esta decisión. Toma la palabra Gabriela Sommerfeld y menciona que considera que se debe generar una comisión interna para estudiar con detenimiento los elementos principales de la decisión y poder analizarlo a profundidad. Gonzalo González señala que los dos caminos no son excluyentes. En tal sentido Carlos Loaiza señala que de estar de acuerdo se generará la comisión interna para análisis y que en base a lo que esta comisión encuentre se pueda tomar una decisión, por lo que invita a los directores que quieran ser parte de ese equipo de trabajo que le comunique y convocar a reuniones de trabajo. Adicionalmente se pide a los Directores que en caso de tener observaciones o comentarios al Plan, los hagan llegar para que se puedan analizar e incorporar al mismo. En tal sentido se mociona que con el aporte de la comisión de trabajo se realizarán cambios al Plan para que este sea presentado al Directorio y aprobado por el mismo.

Toma la palabra Tania Pazmiño y pide que se incorpore como un eje en el Plan el Empoderamiento femenino, como un punto para poder trabajar y generar en la ciudad que se empodere el trabajo de la mujer.

4. En puntos varios, Carlos Loaiza señala que se van a mantener reuniones con el equipo de trabajo del presidente Guillermo Lasso, para apoyar lo que se deba apoyar y dejar clara lo posición de la CCQ.

No sin antes agradecer la presencia de los asistentes y siendo las 13h05, el Presidente dio por terminada la sesión.

Carlos Loaiza Presidente

Francisco González

Secretario ad-hoc





ACTA DE DIRECTORIO EXTRAORDINARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO De 7 de junio de 2021

ASISTENTES:	Munir Abedrabbo, Gonzalo Gonzalez, José Cueva, Tania Pazmiño, César Robalino, Julio Moreno, Diego Correa Glenda Ruiz, Jorge Cevallos, Daniela Avellán, Mónica Heller Adrián Kao, Patricio Egüez, Juan Francisco Jaramillo, David Vergara, Patrick Barrera, Martha Gonzalez, Gabriela Sommerfeld
FUNCIONARIOS:	Carlos Loaiza, Carlos Zaldumbide, Wilson Rosado, Francisco Gonzalez, Lolo Echeverria, Luis Naranjo, Estefanía Montalvo, Jimena Vásconez, María Belén Almeida, David López
INVITADOS:	Patricio Donoso (Ministro de Trabajo) Fabián Jaramillo
PRESIDE:	Carlos Loaiza
SECRETARIO:	Francisco González
ORDEN DEL DÍA:	 Comisión especial para recibir al Señor Ministro de trabajo, Patricio Donoso, para tratar Perspectivas sobre reforma laboral y propuesta de la CCQ.
	2. Autorización del Directorio, para que, a través de su delegado, la CCQ, participe en el mecanismo de "silla vacía" ante el Concejo Metropolitano para el proceso de reforma de la Ordenanza Nro. 019-2020 del Bienestar Animal.

DESARROLLO:

Se instala la reunión de directorio y los Directores con la presidencia de Carlos Loaiza, y se encarga la secretaría ad-hoc a Francisco González.

Constatación del quórum: Constatado que existe el quórum estatutario con la presencia de diecisite (17) señores Directores, y cuatro (4) invitados, se aprueba el orden del día y se inicia la sesión a las 9:00, del 7 de junio de 2021.

 Comisión especial para recibir al Señor Ministro de trabajo, Patricio Donoso, para tratar Perspectivas sobre reforma laboral y propuesta de la CCQ.

Toma la palabra Carlos Loaiza y agradece al Ministro, a la vez que señala que se debe presentar un proyecto en materia económica o laboral y para ello se requiere de una estrategia que involucre a varios sectores considerando el escenario económico, político y social. El shock de confianza con la vacunación, así como transparencia sobre las cuentas y un imprescindible un ajuste del gasto corriente para darle sostenibilidad a las finanzas.

Para ello se puede generar proyecto de Ley para la Reactivación que:

En lo laboral incluya, modificar la distribución de las 40 horas de la jornada laboral; eliminar el recargo del 35% en los contratos eventuales: que el Contrato de emprendimiento esté en el Código de Trabajo y que existan incentivos al empleo Joven.

En lo Financiero: Facilidades para cancelar deudas con el sector público y privado; Tasas menores: y,







nu nuos contigo

Diferimiento en el pago de impuestos.

En atros temas: Eliminación impuesto mínimo del 2% a las Pymes; Compensación de aportes a sectores afectados; que la mora patronal no genere responsabilidad patronal; en temas de IESS que permitan iniciar cambios: Jubilación patronal, inversión y transparencia.

Asimismo, señala Carlos Loaiza que es necesario que se creen mesas de trabajo en las que se nos permita apoyar y que se incorpore a distintos sectores para la construcción de la norma.

Toma la Palabra Patricio Donoso, ministro de Trabajo y señala que se está trabajando en una ley complementaria, pues no se va a modificar el Código de Trabajo. Asimismo, señala que la se está trabajando en la generación de propuestas en la ley de forma que se genere trabajo, pensando de forma específica en aquellas personas que están en situaciones de empleo inadecuado, esto es, subempleo e informalidad, así como en el desempleo. Que el enfoque es la protección de aquellas personas sin descuidar ni afectar a aquellos que tienen empleo ni sus derechos

Toma la palabra Martha González y le felicita al ministro, así como le compromete a que se permita la participación en las mesas de trabajo de la Ley.

El ministro señala que tomará en cuenta al sector privado en la participación, y señala que espera apoyo en el incremento que el Presidente de la República ha establecido en el alza de sueldo a 500 dólares.

Carlos Loaiza le menciona que cualquier incremento debe estar atado a apoyo en la mejora de la competitividad, incluyendo el apoyo a la innovación y a la tecnología para mejorar procesos. Toma la palabra Gonzálo González y menciona que felicita al ministro y que el apoyo es necesario siempre que se dé impulso por parte del gobierno a las necesidades de las empresas privadas. De igual manera Munir Abedrabo señala que el costo del empleo con el alza nos pone en una situación comprometida por ser incluso mayor que el que existe en Chile y que eso nos afectará en la competitividad con los otros países en las exportaciones y en el mercado interno.

El ministro agradece a los directores y espera poder trabajar con la Cámara de Comercio de Quito.

 Autorización del Directorio, para que, a través de su delegado, la CCQ, participe en el mecanismo de "silla vacía" ante el Concejo Metropolitano para el proceso de reforma de la Ordenanza Nro. 019-2020 del Bienestar Animal.

Toma la palabra el presidente Carlos Loaiza y explica a los miembros del Directorio que «La silla vacía» es un mecanismo de participación ciudadana establecido en el art. 101 de la Constitución de la República del Ecuador «Constitución»; art. 311 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización «COOTAD»; art. 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana «LOPC»; y, artículos 1.3.136 y siguientes del Código Municipal para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito «Código Municipal».

Se hace conocer a los presentes los requisitos para la acreditación y las facultades y responsabilidades que tendrán las personas autorizadas por el Directorio de la Corporación para representarla en todas las actividades que se ejecuten en el proceso de reforma de la Ordenanza 019-2020.

Pone a consideración de los miembros del Directorio quienes aprueban de forma unánime que:

Autorizar a David Sebastián López Salcedo, portador de la cédula de ciudadanía No. 1803072535, y a Francisco José González Pazmiño, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707767354, para que actúen con voz y voto en representación de nombre de la organización, como titular y suplente respectivamente, en todas las actividades relacionadas (reuniones y mesas de trabajo, sesiones de la comisión de Salud y/u otras comisiones, sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, etc.) ai proceso de reforma de la Ordenanza Metropolitana de Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito, Sustitutiva del Título VI, del Libro IV.3 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito (la «Ordenanza»).

Las personas autorizadas son mayores de edad, domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, no ejercen cargo público ni han participado como candidatos principal o alterno a concejal o alcaide en el presente período legislativo. Sus datos de contacto son los que se señalan a continuación:







David Sebastián López Salcedo

Cédula: 1803072535

Dirección: Amazonas y Republica, esquina

Correo electrónico: dlopez@lacamaradequito.com

Teléfono: 0995851545

Abg. Francisco José González Pazmiño (Suplente)

Cédula: 1707767354

Dirección: Amazonas y Republica, esquina

Correo electrónico: fgonzalez@lacamaradequito.com

Teléfono: 0969157302

No sin antes agradecer la presencia de los asistentes y siendo las 10h15, el Presidente dio por terminada la sesión.

Carlos Ldaiza Presidențe

Rrancisco González Secretario ad-hoc





Razón Social CAMARA DE COMERCIO DE QUITO

Número RUC 1790899780001

Representante legal

ALARCON PROAÑO PATRICIO JORGE

Estado	Régimen		
ACTIVO	REGIMEN GENERAL		
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades	
16/10/1906	No registra	No registra	
Fecha de constitución			
16/10/1906			
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI	
Tipo		Agente de retención	
SOCIEDADES		SI	

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Número: S/N Intersección: AV. REPUBLICA Edificio: LAS CAMARAS Número de piso: 5 Referencia: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA

Actividades económicas

• \$94110004 - ACTIVIDADES DE CAMARAS DE COMERCIO, GREMIOS Y ORGANIZACIONES SIMILARES.

Establecimientos	
Abiertos	Cerrados
2	3

Obligaciones tributarias

- · ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES ANUAL
- 1031 DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- · ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 1021 DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 2011 DECLARACION DE IVA



Razón Social CAMARA DE COMERCIO DE QUITO

Número RUC 1790899780001



i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021001518743

Fecha y hora de emisión:

11 de junio de 2021 14:06

Dirección IP:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.





CONSTANCIA DE REGISTRO

La Secretaría de Derechos Humanos certifica que se ha registrado en la Plataforma SUIOS a la organización :

Nombre: CAMARA DE COMERCIO DE QUITO

RUC: 1790899780001

Código RUOS: 0000018889

Institución del Estado: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Documento: ACUERDO MINISTERIAL 343

Domicilio: Calle: Av. Amazonas y República, Edificio las Cámaras

Parroquia: -- NO DEFINIDO --

Cantón: QUITO Provincia: PICHINCHA

Representante: Patricio Alarcón

Vigente Hasta: Martes, 22 de noviembre del 2016

Ambito de Acción: Las cámaras artesanales de las federaciones nacionales de Cámaras Artesanales, Uniones y

Centros Artesanales

Objetivo Principal: Actividades de Cámaras de Comercio, Gremios y Organizaciones Similares

Estado Jurídico: Registrada

Fecha de Emisión: Viernes, 11 de junio del 2021



Edgar Ramiro Fraga Revelo Director de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones Religiosas Responsable del Proyecto SUIOS según Resolución Nro. SDH-SDH-2020-0004-R Teléfono: 02-3-955840 edgar.fraga@derechoshumanos.gob.ec

Decreto_Ejecutivo_No._193_2017_09_23: Disposición General Segunda.-Certificación de existencia legal.- El ministerio del ramo que otorgó la personalidad jurídica a la organización social es el competente para certificar la existencia legal de la misma.

Para consultar la información de esta Organización ingrese a: http://sociedadcivil.gob.ec/directorio



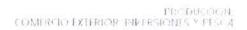














The second second	
COMERC	INISTERIO DE PRODUCCIÓN, DO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA
31	€ERTIFICO
ES FIE	L COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOS	SA EN 20. De Quipux
FIRMA:	
FECHA:	1.6 SEL 2019

Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2019-0035-R

Quito, D.M., 06 de mayo de 2019

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 13, reconoce y garantiza a las personas: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 96, dispone: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberania popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadamo y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 19 005 de 15 de enero de 2019, el señor Ministro de Producción. Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, emitió la Política sobre Organizaciones Sociales aprobadas por esta Cartera de Estado, desconcentrando al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la emisión de actos administrativos correspondientes a Organizaciones Sociales con sede en el cantón Quito;

Que, mediante acción de personal Nro. 011 de 2 de enero de 2019, se designó al Abg. Juan Carlos Chimbo Muriel como Coordinador General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, con trámite signado con el Nro. MPCEIP-DSG-2019-5611-E de 16 de abril de 2019, la Cámara de Comercio de Quito presentó la solicitud de reforma de estatuto:

Que, en atención a dicha solicitud, se revisó el expediente en el que consta el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Cámara de Comercio de Quito, de 8 de abril de 2019, en donde se aprobaron las reformas al Estatuto de la Organización;

Que, mediante informe Nro. OS2-003 de 30 de abril de 2019, se determinó la legalidad de las actuaciones previas y de la presente Resolución;

Que, la solicitud se adecúa a lo señalado en los artículos 14 y 15 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 109 de 27 de octubre de 2017; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones desconcentradas previstas en el Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 109 de 27 de octubre de 2017 y en el Acuerdo Ministerial Nro. 19 005, de 15 de enero de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las reformas al estatuto de la Cámara de Comercio de Quito, con domicilio en el cantón Quito, discutidas en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 8 de abril de 2019 a las 18h00.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN 2

PRODUCCION HEXTERIOR INVERSIONES Y PLSCA



Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2019-0035-R

Quito, D.M., 06 de mayo de 2019

Artículo 2.- La aprobación de reforma de estatuto de esta Organización Social se lo hace enfatizando que este Ministerio no es competente para resolver conflictos entre socios, los mismos que deberán ser resueltos según lo previsto en el propio estatuto y de no ser posible por la justicia ordinaria.

Artículo 3.- Incorporar como parte constitutiva de la presente Resolución, la Codificación del Estatuto de la Câmara de Comercio de Quito.

Artículo 4.- Incorporar en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales SUIOS, la aprobación de la reforma y codificación de dicho Estatuto.

Artículo 5.- Notificar a los interesados con un ejemplar de esta Resolución, conforme lo dispuesto en los Artículos 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuniquese.-

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Carlos Chimbo Muriel COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias

- MPCEIP-DSG-2019-5611-E

- solicitud de reforma de estatuto de eÁmara de comercio de quito parte_1.pdf
- solicitud de reforma de estatuto de cAmara de comercio de quito parte 2.pdf - solicitud de reforma de estatuto de cAmara de comercio de quito parte 3.pdf
- solicitud de reforma de estatuto de cÂmara de comercio de quito parte 4,pdf
- estatuto de cÁmara de comercio de quito parte Lpdf
- estatuto de c\(\text{Amara de comercio de quito parte 2.pdf}\)
 estatuto de c\(\text{Amara de comercio de quito parte 3.pdf}\)
- estatuto de cÂmara de comercio de quito parte 4.pdf - estatuto de eÁmara de comercio de quito parte 5.pdf
- informe de legalidad aprobación de reforma de estatuto cÁmara de comercio de quito.pdf

Señorita Abogada

Andrea Francisca Añasco Heredia

Directora Jurídica de Producción e Industrias

Señor Abogado César Sanchez León Abogado

es aa



Guayaquil: Av. Malecón 100 y Av. 9 de Octubre, Edificio La Previsora, Piso 15 - 19 • Telf.: + (593 4) 259 1370
Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Allonso Pereira
Plutaforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 8 y 9 • Telf.: + (593 2) 394 8760
Cuenca: Calle Larga y Huayna Cápac • Telf.: + (593 7) 410 4082
Manta: Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo • Tel.: + (593 5) 266 6109



CAPITULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, OBJETO Y MEDIOS

Art. L. CONSTITUCIÓN:

La Cámara de Comercio de Quito es una organización de carácter privado, sin fines de lucro, que representa a las personas naturales y jurídicas asociadas a la entidad que se dedican de manera general a las actividades comerciales y empresariales y, de manera particular, a la transacción, producción e intercambio de bienes y servicios.

Constituye una persona jurídica capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones y su funcionamiento se regirá por la Ley de Cámaras de Comercio, por las demás leyes vigentes y las que se dictaren, por los presentes Estatutos y por los Reglamentos que se expidieren.

Art. 2 - DENOMINACIÓN:

La entidad se llamará Cámara de Comercio de Quito, a la que también se la reconocerá por las siglas CCQ y en estos Estatutos se podrá referir a ella también como "la Cámara de Comercio" o simplemente "la Cámara".

El uso del nombre Cámara de Comercio de Quito, su logotipo y su isotipo serán restringidos y protegidos por las Leyes de propiedad intelectual.

Art. 3 - DOMICILIO:

La Cámara de Comercio tiene su domicilio en el cantón Quito

Art. 4 - DURACIÓN: La duración de la Cámara es indefinida

Art. 5 - PRINCIPIOS FUNDAMENT ALES:

La Cámara de Comercio será ajena a todo acto, ideologia o actividad que no guarde relación con sus fines

Art. 6 - OBJETO Y FINES:

La Câmara de Comercio de Quito tendrá las signientes finalidades:

- a. Promover, defender y divulgar el legítimo ejercicio del comercio y de la economía libre, competitiva y solidaria.
- Fomentar, promocionar y defender el ejercicio de la iniciativa y libertad individual en todo aquello que tenga relación con las actividades



empresariales licitas;

- c. Velar por la defensa y desarrollo de las actividades empresariales y, de manera particular, a la transacción e intercambio de bienes y servicios en el Cantón Quito, así como del crecimiento y progreso de las fuentes de la riqueza nacional;
- d. Colaborar para el mejoramiento de los servicios básicos y el desarrollo económico y social del Cantón Quito;
- Defender los intereses comerciales de sus Socios, cuando aquellos sean o puedan ser vulnerados;
- Velar por la vigencia del estado de derecho, el imperio de la ley, el derecho y la seguridad jurídica en el país;
- Velar por la moralidad y transparencia de las operaciones comerciales.
- Diservar y vigilar el desempeño de las entidades del sector público y privado y su apego a la ley;
- Procurar, a petición de parte, el cumplimiento de los contratos y obligaciones en los que intervengan sus Socios;
- Procurar la mayor armonia en las relaciones entre sus socios a través del fomento y promoción de prácticas comerciales equitativas así como con entre ellos y otros comerciantes de fuera o dentro del país.
- Preocuparse de la capacitación de sus Socios, de las personas que trabajan para ellos y de la comunidad de Quito en general;
- l'acilitar y fomentar la práctica del ahorro entre sus Socios, los empleados de estos y la comunidad;
- Procurar la unificación de usos, costumbres y prácticas comerciales demro del país y la adopción de normas internacionales;
- n. Cooperar, cuando lo crea conveniente, en obras de carácter civico y social;
- Servir de centro de información y consulta en materias relacionadas con las actividades mercantiles;



- Prestar servicios de peritaje y ofrecer sus buenos oficios en asuntos sometidos a la Cámara, de acuerdo con los usos y costumbres mercantiles;
- q. Proporcionar servicios de arbitraje y mediación, de acuerdo con la Ley de la materia;
- r. Cooperar con las Entidades Públicas y privadas en el análisis de asuntos económicos, financieros y sociales del país, por medio de investigaciones, sugerencias, informes, publicaciones, etc.:
- Proponer proyectos de ley o reformas a la legislación vigente;
- Promocionar la oferta de productos y servicios ecuatorianos y canalizar las relaciones comerciales con los mercados nacionales e internacionales, y,
- u. Proporcionar servicios en beneficio de los intereses de sus socios y de la comunidad conforme al presente Estatuto y el Reglamento respectivo.
- v. Conocer e interponer sus buenos oficios en los reclamos de sus Socios contra firmas del exterior y viceversa
- x. Las demás consignadas en la Ley de Cámaras de Comercio, en estos Estatutos y demás normas legales o reglamentarias.

Art. 7 - MEDIOS:

Para la cumplir con sus objetivos, la Câmara, a más de utilizar su propia organización interna, podrá establecer, participar o apoyar el funcionamiento de centros, escuelas, fundaciones, corporaciones, companías u otros organismos que tengan relación con sus intereses.

Adicionalmente podrá realizar investigaciones, publicaciones y promociones,

Art. 8. CLASE DE SOCIOS:

La Cámara de Comercio de Quito estará integrada por Socios Activos y Honorarios

 a. Son Socios Activos las personas naturales o jurídicas afiliadas a la cámara que estén al día con sus obligaciones sociales;



 b. Son Socios Honorarios aquellos a quienes el Directorio o la Asamblea General le otorguen tal distinción.

Art. 9 – Para ser socio de la Camara de — Comercio de Quito se requiere: a. Presentar el formulario de solicitud de afiliación a la Cámara, el cual deberá ser aprobado conforme a los procedimientos Administrativos que para tal efecto disponga la institución y el reglamento correspondiente.

Art. 40 DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES:

- a. Los Socios Activos tendrán derecho a todos los beneficios establecidos en estos Estatutos.
- Para gozar de los derechos y beneficios que la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Cámara de Comercio de Quito establecen a favor de los Socios Activos, se requerirá que éstos hayan cumplido con todas sus obligaciones estatutarias y reglamentarias
- c. Los Socios Honorarios tendrán derecho a todos los privilegios de los Activos, con excepción del derecho a voto, de elegir y ser elegidos para cualquier puesto o dignidad oficial y estarán exentos del pago de cuotas.

Art. 11 DERECHOS ESPECÍFICOS DE LOS SOCIOS ACTIVOS:

Los Socios Activos, además de los beneficios que les otorga la Ley de Camaras de Comercio, tendrán específicamente los siguientes derechos

- a. Elegir y ser elegidos para cualquiera de las diguidades de la Cámara;
- b. Hacer constar su calidad de Socio Activo en los papeles de su negocio y en su publicidad;
- Obtener de la Câmara los informes que estuviere en posibilidad de suministrar;
- d. Presentar ante el Directorio reclamos o quejas contra otros comerciantes de dentro o fuera del País;
- e. Someter a conocimiento y resolución del Centro de Mediación y Arbitraje de la CCQ, las controversias contractuales de acuerdo con la Ley de



Mediación y Arbitraje

- f. Concurrir a las Asambleas Generales, por si mismos σ por medio de sus representantes, de conformidad con lo prescrito en estos Estatutos;
- g. Obtener información sobre la legislación ecuatoriana y realizar consultas sobre trámites legales;
- Obtener información sobre temas comerciales, económicos y tributarios que disponga la Cámara;
- i. Solicitar los locales de uso público de la Cámara, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Institución;
- j. Solicitar al Directorio que convoque a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos;
- k. Concurrir a las sesiones de Directorio Ampliado, a las cuales sea convocado, con voz pero sin voto;
- l. Obtener certificación y constancia de su afiliación a la Cámara:
- m. Acceder a los servicios que proporcione la Câmara, sujetándose a los Reglamentos que para el efecto estableciere el Directorio;
- n. Elevar al Directorio solicitudes, iniciativas o reclamos, y,
- o. Los demás previstos en la Ley, en estos Estatutos o en los Reglamentos

Art. 12 - OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS ACTIVOS:

Los Socios Activos tienen especificamente las siguientes obligaciones;

- a. Desempeñar los funciones o delegaciones para los cuales fueren designados por la Asamblea General, por el Directorio o por el Presidente de la Cámara;
- b. Al momento de afiliarse suministrar a la Câmara los informes y datos que le solicite y que no afecten al secreto de sus negocios.



- c. Dar aviso por escrito a la Camara del cierre del negocio, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido tal evento. Si no se diere este aviso, el Socio está obligado a seguir pagando las cuotas mensuales y las extraordinarias que estuvieren vigentes;
- d. Dar aviso a la Cámara de cualquier cambio sustancial en el giro de su negocio, en el mismo plazo y con los mismos propósitos señalados en los literales anteriores
- e. Pagar oportunamente las cuotas de ingreso, las ordinarias, las extraordinarias y las correspondientes a aumentos de capital que fijare el Directorio, y,
- Observar fielmente los presentes Estatutos, sus Reglamentos y las resoluciones de los órganos de la Institución.

Art. 13 NOTIFICACIÓN DE REPRESENTANTES LEGALES:

Los Socios Activos personas jurídicas estarán representadas en la Cámara por sus representantes legales. Cuando hubiere cambio de Representante Legal, se deberá notificar de tal hecho a la Cámara, en un plazo de 30 días.

Art. 14 - SUSPENSIÓN DE LA CALIDAD DE SOCIO ACTIVO:

La Câmara suspenderá la calidad de Socio Activo por falta de pago de tres cuotas ordinarias bimestrales o una cuota extraordinaria.

Ant. 15 — PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE UN SOCIO ACTIVO Y SUS EJECTOS:

- a. El Presidente, en base de los informes que le proporcione la administración, notificará de la suspensión de la calidad de Socios Activos a aquellos que se encuentren en mora de sus obligaciones sociales.
- Declarada la suspensión, el socio cesará inmediatamente en el desempeño de cualquier función o delegación que le hubiere confiado el Directorio. Igualmente quedará privado, mientras dure la suspensión, de todos los derechos y beneficios, aunque permanecerá sometido a todas sus obligaciones.
- El Socio será declarado nuevamente como Activo y recuperará sus derechos y beneficios sociales desde el momento en que se ponga al



día con sus obligaciones, más no a las funciones o delegaciones que desempeñaba al momento de la suspensión.

Art. 16 - LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN SOCIO:

El socio que estando en mora de sus obligaciones para con la Cámara, con cuatro cuotas ordinarias o una extraordinaria, y que no haya sido suspendido o excluido conforme lo dispuesto en el presente Estatuio, podrá acceder a los servicios de la CCQ, siempre y cuando:

- a. Dirija una petición por escrito al Presidente de la Cámara de Comercio de Quito, comprometiéndose a cumplir con sus obligaciones pendientes.
- b. Cumpla con los requisitos que para tal efecto se le establezcan.

Art. 17. EXCLUSIÓN DEL SOCIO ACTIVO:

El Directorio de la Cámara decretará la exclusión o salida voluntaria de un Socio Activo por las siguientes causas

- a.Por falta de pago de cuatro cuotas bimestrales o una cuota extraordinaria;
- b. Cuando a juicio del Directorio, existan razones graves y suficientes
- c. Por renuncia, quiebra, liquidación judicial o cesación de actividades comerciales;
- d. Por haber sido condenado, mediante sentencia ejecutoriada, por defraudación, peculado, estafa o contrabando;
- e. Por sentencia ejecutoriada, en los demás casos de delitos comunes castigados con reclusión;
- Por negarse reiterada e injustificadamente a acatar las resoluciones del Directorio o de la Asamblea General;
- g. Si después de producida una afiliación se conoce que el comerciante, persona natural o jurídica, ha sido separado de cualquier Cámara de Comercio de la República por alguna de las causas contempladas en la Ley, a menos que a la fecha en que el Directorio conociere el hecho, el comerciante se hubiere rehabilitado del motivo o causa de su separación:



h. A petición, por escrito, del socio interesado.

i. Por otras causas determinadas en la ley.

Ari. 18 - PROCEDIMIENTO PARA LA EXCLUSIÓN O SALIDA VOLUNTARIA DE UN SOCIO ACTIVO:

- a. Procedimiento para exclusión
- a.1 El Directorio previamente a resolver sobre la exclusión de un socio, le notificará sobre el particular, concediêndole diez días hábiles para que conteste;
- a.2. Vencido el plazo otorgado, con la contestación o sin ella, se abrirá un período de prueba de cinco días hábiles, luego de lo cual la comisión dictará la resolución que corresponda.
- b. Procedimiento para salida voluntaria
- b. 1. El Directorio resolverá favorablemente el pedido de salida voluntaria efectuada por parte del socio que estuviere al día en sus obligaciones sociales.

Art. 19 - REINGRESO DE UN SOCIO EXCLUIDO:

- El Directorio podrá resolver sobre la reincorporación de un Socio que haya sido excluido, siempre y cuando:
- a. Exista una solicitud expresa al respecto y reúna los requisitos que se exigen para el ingreso normal;
- b. Hayan desaparecido los motivos o causa de su exclusión; y,
- Art. 20 REGISTRO ESPECIAL DEL COMERCIO: La Cámara llevará un registro de los Socios Activos con todos los datos de su filiación

La información contenida en este Registro podrá ser difundida por la Cámara en sus medios de comunicación para efectos de promoción de nexos comerciales entre Socios y otros comerciantes de dentro y fuera del país.



Art. 21 - CREDEXCLALES DE SOCIO:

La Cimara emitirá credenciales a los Socios Activos, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento respectivo.

CAPITULO III DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

Art. 22 - ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS:

- a. La Asamblea General de Socios es la máxima autoridad de la Cámara.
- Estará constituida por todos los afiliados que estando en pleno ejercicio de sus derechos, concurran a ella y registren su asistencia.

Art. 23 - DE LAS AS AMBLEAS:

Las Asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias.

- a. La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente hasta el 31 de marzo, para ejercer las atribuciones que se le asignan en estos Estatutos. Si es que a juicio del Directorio, por causas justificadas, la Asamblea General Ordinaria tuviera que posponerse, dicha postergación en ningún caso, podrá extenderse por más de 15 días.
- b. Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio con el voto de las dos terceras partes de los Directores presentes, o a pedido de 50 socios Activos de la Cámara quienes pondrán a consideración del Directorio sus peticiones para su aprobación. Cumplidos estos requisitos el Presidente de la CCQ convocara a Asamblea General Extraordinaria en un plazo no mayor de 30 días.
- c. El Orden del Día de las Asambleas Generales será establecido por el Directorio, en las que no se podrá tratar más asuntos que los constantes en el orden del día.

Art. 24 - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL:

Las Asambleas de Socios serán convocadas por el Presidente de la CCQ, mediante anuncio publicado en dos diarios de la ciudad de Quito, con por lo menos ocho (8) días hábiles de anticipación, y se repetirá la publicación, como recordatorio, el día que tendrá lugar la Asamblea. En tales



publicaciones, expresamente constará el orden del día que regirá para la Asamblea General.

Art. 25 DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA:

Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente y, en su falta, por el Vicepresidente Primero o Segundo, en su orden. En caso de ausencia de éstos, la Asamblea designará de entre los socios presentes al Presidente de la sesión.

Art. 26 - QUÓRUM DELLA ASAMBLEA:

- a. La Asamblea General se instalará con un quórum mínimo de 150 Socios Activos.
- b. De no existir el quórum necesario a la hora fijada, la Asamblea se instalará una hora más tarde con el número de socios presentes, particular que constará expresamente en la convocatoria.

Art. 27 REPRESENTACIONES:

- a. Los Socios Activos personas naturales concurrirán a las Asambleas personalmente o podrán hacerse representar por medio de un mandatario designado mediante instrumento público.
- b. Los Socios Activos personas jurídicas asistirán a las Asambleas Generales por medio de sus representantes legales o sus apoderados debidamente acreditados.

Art. 28 RESOLUCIONES Y VOTACIONES:

- a. Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por mayoría de votos, es decir la mitad más uno de los Socios Activos presentes, a no ser que este Estatuto determine un porcentaje distinto.
- b. En caso de empate se procederá a una nueva votación y si el resultado persistiere, el asunto se considerará negado
- c. Las resoluciones de la Asamblea General, validamente tomadas, son obligatorias para todos los socios presentes o ausentes.



d. Las votaciones podrán ser secretas o públicas. En cada caso, la Asamblea, por mayoría simple, determinará la manera de votar. Las resoluciones sobre todo asunto que de cualquier modo pudiera afectar el nombre de una persona se hará por voto secreto.

Art. 29 - \CT\S:

a. Los acuerdos y resoluciones de las Asambleas Generales deberán constar, junto con una sucinta relación del desarrollo de la sesión, en un Acta que deberá llevar la firma de quién presidió la Asamblea y la del Secretario.

 b. El Acta será elaborada por el Secretario y aprobada por la Asamblea en la misma sesión.

Art. 30 ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Son atribuciones de las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria de socios:

- a. Conocer y resolver sobre el informe anual que presente el Presidente, a nombre del Directorio, acerca de las labores realizadas por este cuerpo colegiado;
- b. Conocer y resolver sobre el informe anual que presente el Director Ejecutivo acerca del ejercicio económico próximo pasado;
- c. Conocer y resolver acerca del informe que presenten los auditores externos sobre los estados financieros;
- d. Conocer y resolver, en una sola sesión de la Asamblea General Extraordinaria, sobre las reformas o cambio de estatutos de la Institución que proponga el Directorio;
- e. Previo informe fundamentado del Directorio, autorizar, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de los concurrentes, la enajenación de los bienes inmuebles de la Institución:
- Resolver todo asunto que fuere puesto a su consideración por el Directorio.



CAPITULO IV DEL DIRECTORIO

Art. 31. JERARQUÍA: El Directorio es la máxima autoridad administrativa de la Cámara y a la vez es el órgano fiscalizador y de control interno.

Art. 32 - INTEGRACIÓN Y DERECHOS:

- a. El Directorio estará integrado por veinte (20) Directores, de entre los cuales se elegirá un Presidente, un Vicepresidente Primero y uno Segundo.
- b. El Director Ejecutivo, el Secretario, los funcionarios y los socios activos que fueren invitados, participarán en el Directorio con voz pero sin voto.

Art. 33 - ELECCIÓN Y DURACIÓN:

- a. Una vez elegidos los veinte Directores en la forma y condiciones prescritas en estos Estatutos y luego de ser posesionados legalmente, en una sesión del Directorio convocada expresamente para el efecto, se elegirá de entre ellos, al Presidente y a los Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente.
- b. Los Directores durarán dos años en sus funciones. Si es que por cualquier causa la elección de Directores se pospusiera, por un período que no podrá ser mayor a treinta días, el período de los Directores en funciones se prorrogará por treinta días más.
- c. La elección de los miembros del Directorio se efectuará por votación directa, universal, secreta, personal e indelegable, de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos.
- d. Quien reemplace definitivamente a un Director, durará en el ejercicio de estas funciones, todo el tiempo restante que le correspondía a aquel.
- e. Si un Director Principal dejare de concurrir a cuatro sesiones consecutivas sin causa justificada, el Directorio, podrá dejar insubsistente su designación, con el voto de al menos la mitad más uno de sus miembros.
- Los Directores podrán ser reelegidos para periodos consecutivos o discontinuos.



g. El desempeño de la función de Director, así como las representaciones y delegaciones que se les asignen, serán ad honorem.

Art. 34 POSESIÓN:

Los Directores elegidos tomarán posesión de sus cargos ante la Asamblea General Ordinaria, y en receso de ésta, ante el Directorio de la Cámara.

Art. 35. QUORUM Y RESOLUCIONES

- a. Para poder sesionar válidamente se requiere que estén presentes al menos 8 Directores.
- b. Las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos, salvo que estos Estatutos determinen otra cosa en casos especiales. En caso de empate, el asunto será tratado en una sesión próxima y si en ésta persistiere el empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

Art. 36 - SESIONES:

- a. El Directorio sesionará obligatoriamente y en forma ordinaria cada treinta días. Por decisión del Presidente o a petición de al menos ocho Directores, la frecuencia de las reuniones podrá cambiarse a períodos semanales o quincenales.
- b. El Directorio sesionará en forma extraordinaria, las veces que estime necesario, por disposición de la Presidencia, debiendo, en este caso, especificar en la convocatoria los asuntos que serán tratados.
- c. Si hubiere un asunto que deba tratarse de manera emergente, el Presidente podrá someterlo a consideración y votación de los Directores por via telefónica y/o electrónica. En este caso la resolución deberá ser ratificada en la siguiente reunión ordinaria.
- d. Cuando se trate de algún asunto que afecte directamente a alguno de sus miembros, el Directorio se constituirá en sesión reservada y el Presidente podrá solicitar al Director aludido que se retire de la sesión

Art. 37 — ATRIBUCIONES Y DEBERES:

Son atribuciones y deberes del Directorio:



Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Cámaras de Comercio, con lo prescrito en los Estatutos y Reglamentos de la Cámara y más disposiciones legales vigentes;

- a. Fijar la política general de la Camara y resolver todo asunto relacionado con sus fines y objetivos;
- b. Presentar anualmente a la Asamblea General de Socios, por intermedio del Presidente, un Informe de Labores que contenga el resultado de su gestión, la situación del sector comercial y un análisis de la condición general del país
- d. Posesionar a los Directores elegidos que por cualquier causa no hayan sido posesionado por la Asamblea General de Socios.
- e. Designar a los miembros de las Comisiones Permanentes u Ocasionales de la Cámara de acuerdo con el Reglamento respectivo;
- Nombrar y remover al Director Ejecutivo, al Secretario y al Auditor Interno y fijar sus remuneraciones;
- g. Designar al funcionario que reemplazará al Director Ejecutivo, al Secretario o al Auditor Interno, en casos de falta o ausencia temporal de éstos;
- h. Conocer y resolver sobre las renuncias que presenten los dignatarios, Directores y representantes nombrados por el Directorio;
- h. Elegir, cada año, de una terna de candidatos, a la firma de auditores independientes que examinará los estados financieros de la Cámara y fijar sus honorarios;
- j. Reglamentar los presentes Estatutos;
- k. Reglamentar el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Mediación y de los Departamentos que sean creados como dependencias de la CCQ;
- Dictar los Reglamentos para el uso de los servicios que presta la CCQ;
- m. Interpretar los Estatutos en caso de duda de su contenido en dos sesiones celebradas en días distintos, siempre que se hubiere hecho constar el



asunto en el orden del día. El Directorio dará cuenta de tales interpretaciones en la próxima inmediata Asamblea General que se realice.

- n. Conocer los informes que le presenten las Comisiones Permanentes u Ocasionales y adoptar las resoluciones que fueren del caso
- o. Auspiciar el establecimiento de Asociaciones por ramos de actividad comercial o de negocios afines y recibir en su seno a sus representantes para escuchar sus reclamos, propuestas e inquietudes;
- p Autorizar el establecimiento de nuevos servicios en favor de los Socios y/o de la comunidad y/o eliminar aquellos que considere innecesarios;
- q. Aprobar el presupuesto anual y vigilar su cumplimiento;
- r. Autorizar los gastos que individualmente sobrepasen el uno por ciento (1,00° o) del Presupuesto de Egresos y aquellos que no hayan sido presupuestados.
- s. Autorizar al Presidente el otorgamiento de poderes especiales en favor de los funcionarios de la Cámara;
- t. Autorizar al Presidente para que en contratos y en actos judiciales o extrajudiciales, comprometa los bienes y el nombre de la Camara de Comercio de Quito, como sujeto de obligaciones y derechos, cuando la cuantía exceda del equivalente al dos y por ciento (2º º) del Presupuesto de Egresos y no sobrepase del 3º º;
- u. Proponer a la Asamblea General de Socios, cuando considere necesario, la reforma parcial o total de los Estatutos;
- v. Remover de su cargo a un Director por causas graves suficientemente comprobadas. Antes de resolver, el Directorio notificará por escrito al Director incurso en esas causales, suspendiéndole en sus funciones y concediéndole el plazo de 15 días para que conteste. Vencido este plazo, con la contestación o sin ella dictará la resolución que corresponda con el voto favorable de por lo menos dos terceras partes de los Directores Principales;
- w. Admitir, suspender y excluir socios de la Cámara, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias



- x. Conocer sobre los reclamos presentados por un Socio Activos en contra de otro Socio. El Presidente de la Caimara encargará la tramitación del reclamo a la Comisión de Reclamos y Arbitraje, la que luego de escuchar a las partes, requerir los respectivos documentos o pruebas de cargo y descargo, emitirá el correspondiente informe, para ser aprobado por el Directorio y su posterior notificación a los involucrados;
- y. Aprobar la organización interna de la Cámara y los reglamentos de su funcionamiento
- z. Designar representantes y delegados de la Cámara ante los organismos y emidades en los que ésta tenga representación o participación, salvo que las Leyes dispusieren otra cosa. La Cámara de Comercio no podrá estar representada ante los Organismos Públicos ni ante las Instituciones de Derecho Público o Privado por personas que no sean Socios Activos o Funcionarios de la Entidad. Los representantes designados estarán en la obligación de mantener informado al Directorio, con toda oportunidad, sobre el ejercicio de sus funciones;
- aa. Fijar las cuotas de ingreso, las ordinarias y las extraordinarias que deban pagar los Socios Activos. La fijación o modificación de cualquiera de estas cuotas deberá hacerse con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los concurrentes a la sesión convocada para ese efecto;
- bb. Fijar los valores que han de cobrarse por los diferentes servicios que ofrece la Cámara a sus Socios y a terceros, procurando buscar el autofinanciamiento de los mismos;
- ce. Fijar los porcentajes de distribución entre árbitros, secretarios, mediadores y el Centro de Arbitraje y Mediación de los valores que sufraguen los actores de los juicios arbitrales o quienes accedan a la mediación de la Camara, para la solución de sus conflictos;
- dd. Vincular a la Institución con organismos similares de otras plazas y celebrar con ellos acuerdos, así como integrar organismos más amplios, como la Federación Nacional de Cámaras de Comercio del Ecuador y otros;
- ce. Nombrar, cuando lo estimare conveniente miembros corresponsales de la Institución, extendiéndoles la correspondiente credencial;
- fil. Establecer, por recomendación de la Comisión de Reclamos y Arbitraje, en



enero de cada año, el número de árbitros, mediadores y secretarios que han de conformar el cuerpo de árbitros, mediadores y secretarios que actúen dentro del Centro de Mediación y Arbitraje de la CCQ;

- gg. Nombrar o remover, de acuerdo con el Reglamento respectivo, cada vez que sea necesario, a los árbitros, mediadores y secretarios del Centro de Mediación y Arbitraje de la CCQ;
- hh. Si por renuncia, remoción o fallecimiento de un Director, quedare vacante II dignidad, designará en su reemplazo a un socio activo, de entre una terna remitida por la Comisión de Socios.
- Realizar las actividades inherentes a la fiscalización y control interno de la Institución
- Designar al liquidador en caso de liquidación de la Cámara, conforme lo dispuesto en la Ley y en el presente Estatuto.
- kk. Designar, en casos de liquidación, a una institución de beneficencia o a una entidad privada sin fines de lucro, a las que se asignará el patrimonio financiero y los bienes muebles e inmuebles remanentes.
- Il. Las demás que consten en los Estatutos y Reglamentos y que no estuvieren encomendadas específicamente a otras autoridades de la Camara.

Art. 38 - ACTAS:

- a. Los acuerdos y resoluciones del Directorio deberán constar, junto con una sucinta relación del desarrollo de la sesión, en un Acta que deberá llevar la firma de quién la presidió y del Secretario.
- Las Actas deberán ser aprobadas por los asistentes en la siguiente sesión del Directorio
- c. Cuando se trate de sesiones reservadas, las resoluciones que se adopten se barán constar en el Acta respectiva, pudiendo no citarse las exposiciones u opiniones de los miembros del Directorio, si así lo solicitaren los interesados.

CAPITULOAN DE LAS COMISIONES

Art. 39 - COMISIONES PERMANENTES Y OCASIONALES:

20



La Câmara tendrá las siguientes Comisiones Permanentes:

- a. La Comisión de Socios y Coordinadora de las Asociaciones, que atenderán las cuestiones vinculadas con los servicios a los Socios y servirá de nexo entre la CCQ y las diferentes asociaciones y sectores de negocios afines de Socios Activos, de manera que la Cámara pueda atender adecuadamente los intereses e inquietudes de dichos sectores;
- b. La Comisión de la Ciudad, que atenderá las actividades vinculadas con el desarrollo del Cantón Quito y aportará con sugerencias y/o pedidos de obras al L. Municipio de Quito y al Gobierno de la Provincia de Pichincha, previa aprobación del Directorio;
- c. La Comisión de Reclamos y Arbitraje, que definirá las políticas para la operación del Centro de Arbitraje y Mediación, así como las funciones que le asigna la Ley, previa aprobación del Directorio;
- d. La Comisión Electoral, que atenderá las cuestiones vinculadas con las elecciones de Directores de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos;
- c. La Comisión de Finanzas, que tendrá a su cargo el control de las cuestiones vinculadas con el manejo económico, financiero y contable de la Cámara, así como la revisión y análisis de la proforma presupuestaria que someta a su consideración el Director Ejecutivo, cuyo resultado se pondrá a consideración del Directorio.
- f. La Comisión de Auditoria, que tendrá como objetivo primordial examinar, a través de la Auditoria Interna y Externa, los actos de las autoridades y funcionarios de la Cámara, en especial las transacciones económicas;
- g. Las comisiones: Jurídica, de Arbitraje y de asuntos económicos, ejercerán las funciones que el Directorio les atribuya;
- h. El Consejo Editorial tendrá las funciones que le asigne el Directorio sobre la edición, contenido y mercadeo de la Revista Criterios.
- La Comisión de tratados y convenios internacionales, que tendrá como función promover la celebración de esta clase de acuerdos, con el fin de facilitar el intercambio comercial y la apertura de mercados con los distintos países del mundo.



j. El Directorio creará las Comisiones Permanentes u Ocasionales que considere necesarias y convenientes para el desarrollo de las actividades que guarden relación con los fines y objetivos de la CCQ.

Art. 40 - INTEGRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS COMISIONES:

- a. El Directorio, luego de su instalación y a solicitud de sus miembros, designará las personas que conformarán las diferentes Comisiones, pudiendo integrar a las mismas a personas de fuera de su seno.
- b. El Presidente de la Cámara podrá participar con voz y voto en las deliberaciones de todas ellas. En estos casos, le corresponderá la dirección de la Comisión a cuya reunión asista.
- c. En su primera reunión, cada Comisión designará al Presidente y al Vicepresidente de la misma.
- d. Para ser Presidente o Vicepresidente de una Comisión Permanente se requerirá ser Director.

Art. 41 - REGLAMENTACIÓN.- El Directorio normará, a través de los respectivos Reglamentos, los objetivos, procedimientos, restricciones y demás asuntos relacionados con las distintas Comisiones, sean estas permanentes u ocasionales.

CAPITULO VI DEL PRESIDENTE

Art. 42 - REQUISITOS, DESIGNACIÓN Y PERIODO:

- a. Para ser Presidente de la Cámara de Comercio de Quito se requiere ser Ecuatoriano
- b. El Presidente será designado de entre los miembros del Directorio, en sesión convocada específicamente para el efecto. Durará en sus funciones dos años y podrá ser reelegido para un periodo adicional, continuo o discontinuo.

Se deja sin efecto la reforma que permite la reelección indefinida del Presidente. No podrá ser reelegido quien hubiere ejercido esta dignidad por más de dos períodos.

c En caso de ausencia definitiva del Presidente, el Directorio, en la primera



sesión hiego de ocurrida esta situación, elegirá al Presidente.

d. d. Si por cualquier causa, la elección de Presidente se pospusiera por un período no mayor a treinta días, este durará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El presidente ejercerá sus funciones durante el período para el que fue elegido como Director y podrá ser reelegido ran solo para un período adicional, continuo o discontinuo.

Art. 43 REPRESENTACIÓN LEGAL Y VOCERÍA:

- a. El Presidente es el representante legal y el personero oficial de la Cámara de Comercio de Quito para todo contrato o acto judicial o extrajudicial, a los cuales ha de proceder de conformidad con lo dispuesto en la Ley y previa las autorizaciones contempladas en los presentes estatutos.
- El Presidente, o quien haga sus veces, será el vocero oficial de la Cámara.

Art. 44 ATRIBUCIONES Y DEBERES: Son atribuciones del Presidente:

- a. Representar a la Cámara en forma oficial en todos los actos públicos o privados;
- b. Presidir las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, las sesion del Directorio y de las comisiones a la que asista;
- c. Suscribir, conjuntamente con el Secretario las Actas de Asambleas Generales, Directorio o Comisiones, según corresponda;
- d. Autorizar aquellos gastos individuales que siendo mayores al cero coma veinticinco por ciento (0,25%) no sobrepasen el uno por ciento (1%) del Presupuesto de Egresos;
- c. Resolver, excepcionalmente, asuntos de competencia del Directorio que, por su carácter urgente, no puedan esperar para ser tratados en una sesión de Directorio, con la obligación de dar informar y pedir ratificación de todas las decisiones que tome en virtud de esta facultad, en la más próxima reunión de dicho organismo;
- f. Convocar a Asambleas Generales y sesiones del Directorio, en los casos y



en la forma prevista en estos Estatutos:

- g. Presentar a la Asamblea General de Socios, a nombre del Directorio, el Informe Anual de Labores, de conformidad con lo previsto en el literal (c) del Art. 36, de estos Estatutos;
- h. Delegar, de conformidad con estos Estatutos, las atribuciones administrativas que le competen y que no sean indelegables por su naturaleza, y,
- Las demás que le corresponden según los Estatutos, Reglamentos o Resoluciones del Directorio.

CAPITULO VII DE LOS VICEPRESIDENTES

Art. 45 - REQUISITOS, DESIGNACIÓN Y PERIODO:

- a. Para ser Vicepresidente de la Cámara se requiere ser ecuatoriano,
- b. Los Vicepresidentes Primero y Segundo serán elegidos de entre los miembros del Directorio, en sesión convocada para el efecto.
- c. Los Vicepresidentes ejercerán sus funciones durante el periodo para el cual fueron elegidos como Directores,

Art. 46 - ATRIBUCIONES Y DEBERES:

- a. En caso de falta o ausencia temporal del Presidente, le reemplazará el Vicepresidente Primero y/o el Segundo, en su orden, ejerciendo, en tales casos, todas las atribuciones y deberes que según los presentes Estatutos le corresponden a aquel.
- b. En caso de ausencia definitiva, el Directorio, en la primera sesión, luego de ocurrida esta situación, elegirá al nuevo Presidente

CAPITULO VIII DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Art. 47 REQUISITOS, DESIGNACIÓN Y PERIODO:

a. Para ejercer el cargo de Director Ejecutivo de la Camara se requiere ser



ecuatoriano y cumplir con los requisitos que establezca el Directorio. Es incompatible el cargo de Director Ejecutivo con el de Director Principal o Alterno de la CCQ

- b. El Director Ejecutivo será designado por el Directorio y es el principal funcionario administrativo de la Cámara, a cuyo cargo estarán las decisiones administrativas de la Cámara, que le correspondan.
- c. El Director Ejecutivo durará dos años en sus funciones o hasta ser legalmente remplazado, pudiendo ser reelegido indefinidamente y será de libre remoción por este mismo organismo.

Art. 48 ATRIBUCIONES Y DEBERES:

Son atribuciones del Director Ejecutivo:

- a. Dirigir la administración de la Cámara, de manera eficiente y eficaz;
- b. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio, de las Comisiones y las instrucciones del Presidente
- c. Proponer al Directorio la Organización interna de la Institución y determinar las atribuciones, competencias y responsabilidades de cada uno de los cargos administrativos.
- d. Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe sobre la marcha econômica de la Cámara y los Estados Financieros auditados cortados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior;
- e. Presentar bimestralmente, y/o cuando le sea solicitado por Directorio, los Estados Financieros de la CCQ, con sus anexos, cortados al último día del mes inmediatamente anterior;
- f. Manejar las inversiones financieras de la CCQ, cuidando que las mismas se realicen bajo los mejores parámetros de rentabilidad, seguridad, diversificación y liquidez, de acuerdo con las políticas establecidas por el Directorio;
- g. Ordenar la emisión de los comprobantes de cobro de las cuotas ordinarias, extraordinarias y más contribuciones que establezca el Directorio;



- h. Autorizar por escrito o mediante medios magnéticos, la emisión de cheques, transferencias o débitos que disponga la Presidencia sobre las cuentas corrientes de la Cámara;
- i. Proponer la caución que deben rendir los empleados que manejen fondos o valores y verificar, bajo su responsabilidad, el cumplimiento de este requisito;
- j. Sugerir las medidas y procedimientos que estime deben ser establecidos para la buena marcha de la gestión económica de la Cámara;
- k. Supervisar el funcionamiento de todas las dependencias de la Camara
- Velar por el buen uso y protección de los recursos humanos, económicos o materiales de la Cámara;
- m. Preparar, anualmente, la proforma presupuestaria, para aprobación del Directorio;
- n. Controlar la ejecución del trámite de la correspondencia de la Cámara y sus archivos;
- o. Ser el custodio de los títulos valor que posea la Cámara
- p. Preparar los informes que deban ser somendos a conocimiento del Directorio o de las Comisiones
- q. Mantener actualizados los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la Cámara y asegurarse de su adecuada protección contra todo riesgo previsible
- Intervenir en actos y suscribir contratos o documentos, públicos o privados, a nombre de la Cámara, cuando así lo disponga el Directorio; o, el Presidente mediante poder; y,
- Los demás que le confieran estos Estatutos y los Reglamentos de la Cámara.



CAPITULO IX DEL SECRETARIO

Art. 49 REQUISITOS, DESIGNACIÓN Y PERÍODO:

- a. Para ejercer el cargo de Secretario de la Cámara se requiere ser ecuatoriano y cumplir con los requisitos que establezca el Directorio. Es incompatible el cargo de Secretario con el de Director Principal o Alterno de la CCQ.
- El Secretario será designado por el Directorio de la Cámara.
- c. El Secretario durará dos años en sus funciones o hasta ser legalmente remplazado, pudiendo ser reelegido indefinidamente y será de libre remoción por este mismo organismo.

Art. 50 ATRIBUCIONES Y DEBERES: Son atribuciones y deberes del Secretario:

- a. Actuar como Secretario en las Asambleas Generales de Socios y en las sesiones del Directorio:
- b. Llevar los Libros de Actas de sesiones de Asambleas Generales y de Directorio;
- c. Suscribir, conjuntamente con el Presidente o quien haga sus veces, las Actas de las Asambleas Generales y de las Sesiones del Directorio;
- d. Convocar, de acuerdo con las disposiciones del Presidente, a las Asambleas Generales y a las sesiones del Directorio;
- e. Ser el custodio de las escrituras públicas y los certificados oficiales que convalidan la existencia de la Cámara, así como de otros títulos o condecoraciones de las que haya sido merecedora;
- f. Certificar todo asunto que a la función de Secretaría le compete;
- g. Certificar toda documentación de orden legal que se tramite en la Cámara, incluyendo copias y compulsas de actas y nombramientos de personeros de la Cámara, y,



 h. Desempeñar otras funciones que le asigne el Directorio, el Presidente o el Director Ejecutivo.

CAPITULO X DE LAS ASOCIACIONES

- Art.51. La Cámara auspiciará el establecimiento de asociaciones por ramas de actividad comercial o de negocios afines, con la finalidad de promover su participación.
- Art. 52 La organización y funcionamiento de las Asociaciones, lo establecerá el Directorio, mediante un Reglamento, que contendrá lo siguiente:
- a. Las Asociaciones se reunirán por lo menos dos veces al año.
- b. Las Reuniones serán presididas por el Presidente de la Cámara o por su delegado;
- c. Para instalar una reunión será necesario la presencia de por lo menos cinco de sus socios
- d. Para el ejercicio de sus derechos las asociaciones tienen que estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones

CAPITULO XI DE LOS FONDOS SOCIALES Y OTROS ASUNTOS RELACIONADOS

Art. 53 - FONDOS DELA CÁMARA:

Son fondos de la Cámara:

- a. Las cuotas de ingreso, o reingreso, las mensuales y las extraordinarias que se recauden;
- b. Las remuneraciones que percibiere por sus servicios;
- c. Las donaciones, herencias y legados que le hicieren:
- d. El valor de los bienes muebles e inmuebles que existan o adquieran;



- c. Los frutos civiles y naturales de dichos muebles o inmuebles y los que provengan de cualquier actividad a la que se dedicare la Cámara de acuerdo con sus finalidades; y,
- f. Cualquier otro ingreso que pudiere tener.

Art. 54 ADQUISICIONES:

À efectos de cumplir con su cometido, la Camara podrá adquirir en propiedad bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones y otros bienes que tengan valor material, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.

Vit. 55 ENAJENACIONES:

La Camara podrá enajenar los bienes inmuebles, muebles y demás propiedades a las que se refiere el artículo anterior, así como permutarlos, , con la debida autorización de la Asamblea General o del Directorio según sea el caso.

Art. 56 PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES:

La Câmara podrá solicitar préstamos, contraer obligaciones, efectuar descuentos en los bancos, suscribir contratos y, en general, realizar todo acto que requiera la buena marcha de la Institución.

Para todos estos actos α contratos se requerirá la autorización correspondiente.

Art. 57 CONTABILID AD:

Se llevará la contabilidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley, de manera escrupulosa, moderna y al día de todas las transacciones que realice la entidad, de tal manera que pueda ser examinada en cualquier momento por quien designe la Asamblea General de Socios o el Directorio, así como por los Auditores internos y externos.

Art. 58 USO Y RESGUARDO DE LOS FONDOS:

- a. Los fondos de la Cámara se emplearán exclusivamente en obras y fines institucionales y de carácter social.
 - b. Los recursos monetarios deberán estar siempre depositados en cuentas bancarias o invertidos en depósitos a plazo, fideicomisos, o administradoras de fondos ΔΔΔ, que el Directorio determine, en las



que se garanticen su disponibilidad rentabilidad y seguridad más convenientes.

Art. 59 PRESUPUESTO OPERACIONAL: 1

- a. El Director Ejecutivo, presentará a la Comisión de Finanzas, hasta el 15 de noviembre de cada año, la proforma de presupuesto para el ejercicio económico siguiente.
- b. La Comisión de l'inanzas lo revisará hasta el 30 de noviembre y lo someterá a consideración del Directorio para su aprobación.
- b.El Directorio deberá aprobar el presupuesto, con las enmiendas que considere pertinentes hasta el 15 de diciembre.
- d. El presupuesto aprobado deberá ser sometido a consideración del nuevo Directorio, cuando fuere del caso, Organismo que deberá estudiarlo, ratificarlo o modificarlo, a más tardar hasta el 30 de junio del año de su posesión..
- e. Mientras se apruebe el nuevo presupuesto regirá el anterior.

Art. 60 - EJERCICIO ECONÓMICO:

El ejercicio económico de la Cámara será anual y se iniciará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre del mismo período.

CAPITULO XII DELAS ELECCIONES

Art. 61 DISPOSICIONES GENERALES:

- a. Las designaciones de los miembros que han de integrar el Directorio de la Cámara de Comercio de Quito, se harán por votación directa, universal, personal e indelegable.
- b. Las elecciones estarán bajo el control y supervigilancia de la Comisión Electoral que designará el Directorio en el año que corresponda efectuarlas.

Art. 62 DELA COMISIÓN ELECTORAL:

a. La Comisión estará integrada por el Presidente de la Câmara, dos



miembros del Directorio y dos representantes de los Socios Activos, designados por el Directorio, que no sean candidatos, patrocinen o auspicien candidatura alguna. En caso de que el Presidente, Vicepresidentes o Directores no puedan ser parte de la comisión electoral o no acepten la designación, el Directorio conformará la comisión con cinco representantes de los socios activos, que no sean candidatos, patrocinen o auspicien candidatura alguna. De los cuales, el Directorio señalará a quien actuará como presidente.

- b. Los miembros de la Comisión Electoral durarán en sus funciones desde el momento que sean elegidos hasta <u>30</u> días después de celebradas las elecciones.
- c. La Comisión estará presidida por el Presidente de la Cámara o por quien hiciere sus veces. Si faltare el Presidente, le reemplazará los Vicepresidentes Primero y Segundo en su orden, excepto en el caso en el que sean candidatos para la elección o reelección de miembros del Directorio.
- d. Para poder sesionar será necesario la concurrencia de por lo menos tres de sus miembros.
- e. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y en casos de empate el Presidente tendrá voto dirimente
- f. La Comisión Electoral deberá estar integrada con por lo menos 30 días de anticipación a la celebración de las elecciones.
- g. Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, luego de su designación, fuere candidatizado para Director, el Directorio designará inmediatamente su reemplazo
- Las Resoluciones de la Comisión Electoral podrán ser apeladas ante el Directorio.
- La Comisión electoral designará a las personas que han de conformar las mesas receptoras del voto y las de registro de votantes, de entre los funcionarios y empleados de la Cámara.
- Cada lista de candidatos inscrita tendrá derecho a designar un delegado principal y un alterno para que lo represente en el proceso electoral. Los



delegados principales y alternos de las listas deberán ser presentados a la Comisión Electoral junto con el pedido de inscripción de las candidaturas. Estos delegados tendrán únicamente voz en las reuniones de la Comisión que se les cite

k. Las resoluciones que adopte la Comisión Electoral, así como una breve síntesis de sus deliberaciones deberán constar en Actas que serán suscritas por quien presidió la sesión y por el secretario.

Art. 63 - CONDICIONES GENERALES:

- a. El voto es opiativo para los Socios Activos de la Cámara.
- b. Solo podrán sufragar los Socios Activos que no estén en mora en más de dos cuotas ordinarias o de una extraordinaria. Para este cómputo, no se tomará en cuenta las cuotas que correspondan al mes en el cual se efectúen las elecciones.

Art. 64 LUGAR DE VOTACIÓN:

Las elecciones se efectuarán en el domicilio principal de la CCQ, sin embargo la Comisión Electoral podrá constituir otros recintos electorales en varios lugares de la ciudad de Quito.

Art. 65 - FECHA Y HORAS DE LAS ELECCIONES:

- a. Las elecciones de miembros del Directorio se efectuarán hasta el 15 de marzo del año que corresponda realizarlas;
- b. Las mesas receptoras del voto funcionarán desde la ocho de la mañana hasta las dieciocho horas del día designado. V juicio de la Comisión Electoral se habilitarán las mesas que fueren necesarias para una ágil recepción del voto.

Art. 66 CONVOCATORIAS:

La convocatoria a elecciones de miembros del Directorio se publicará por dos ocasiones en la prensa; la primera con por lo menos quince días antes de la elección; y, la segunda vez, el día anterior en que deba realizarse el acto electoral.



Art. 67 - MECANISMOS PARA SUFRAGAR Y CALIFICACIÓN DE LOS VOTOS:

El sufragio podrá efectuarse mediante uno de los mecanismos indicados a continuación, que será seleccionado por la Comisión Electoral, con por lo menos veinticinco días - previos al de las elecciones. Este particular deberá constar en la convocatoria a las elecciones:

- a. Por papeleta preimpresa. A cada votante se entregará una papeleta en la que constarán impresas las fotografías con los nombres de todos los candidatos en orden alfabético, en forma general o por listas. En ella consignará su voto. Las papeletas con tachaduras, enmendaduras, así como las que contuvieren un número mayor de candidatos de los que se estuviere eligiendo, serán consideradas nulas. Serán válidas las papeletas que contuvieren un menor número de candidatos del que deberían contener
- b. Voto electrónico presencial. El votante dispondrá de una pantalla de computadora que contendrá las fotografías de los candidatos con sus nombres, en orden alfabético, en forma general o por listas, en la que consignará su voto marcando en el recuadro adjunto a la fotografía. El sistema alertará al votante en caso de que haya superado el número de marcas posibles de la elección. Si su voluntad es anular el voto, deberá marcar el casillero correspondiente.
- c. Los votos en blanco y los nulos constarán como tales en el Acta de Escrutinio, pero no se sumarán al resultado

Ari. 68 - INFORMACIÓN SOBRE LAS ELECCIONES:

- a. La Comisión Electoral ordenará la publicación de la lista de candidatos inscritos, en dos periódicos de la ciudad de Quito; y,
- Informará sobre los recintos electorales que se hubieren constituido.

Art. 69 REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A DIRECTOR:

Se inscribirà la lista de candidatos a Directores, de las personas que cumplan los siguientes requisitos:

a. Tener la calidad de Socio Activo persona natural o ser representante legal



o miembro del Directorio de un Socio Activo persona jurídica. Un Socio Activo, persona jurídica podrá patrocinar en cada elección solamente a una persona natural o jurídica para el cargo de Director. Así mismo, en el Directorio podrá actuar solamente una persona que pertenezca una misma empresa afiliada;

- b. El socio Activo persona jurídica que patrocine a un candidato, deberá tener una antigüedad de por lo menos cuatro; años;
- c. Estar al día en el pago de sus cuotas sociales y haber gozado de la calidad de socio activo de la Cámara durante los cuatro años anteriores;
- d. Haber votado, ya sea como Socio Activo persona natural o Socio Activo persona jurídica, en las elecciones del período inmediato anterior, a menos que hubiere presentado su excusa por esta omisión en el plazo de 90 días, contados desde la fecha en la que se realizaron las elecciones
- e. Contar con el auspicio de por lo menos el 1% de los Socios Activos que no se hallen en mora de más de dos cuotas ordinarias, o una extraordinaria. Un Socio Activo, no podrá auspiciar más de una lista de candidatos;
- f. No constar más que en una lista de candidatos;

Art. 70 - PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS:

Para que una lista de veinte candidatos pueda intervenir en las elecciones para ser miembros del Directorio, deberá ser previamente presentada e inscrita en la Secretaria de la Cámara y luego ser calificada por la Comisión Electoral como apta para participar en este proceso, sujetándose al siguiente procedimiento:

- a. La presentación de las listas se efectuará en días y horas hábiles, desde la fecha en que se publique la primera convocatoria y hasta díez días hábiles antes del señalado para que tengan lugar las elecciones
- Las listas se presentarán en sobre cerrado, el mismo que contendrá los siguientes documentos habilitantes
 - Carta suscrita por el Candidato aceptando su candidatura por la



correspondiente lista.

- Carta del Socio Activo persona jurídica, firmada por su representante legal, indicando su patrocinio al candidato, la calidad que ostenta el mismo dentro de la Compañía; y, adicionalmente, la certificación de que no hay otro representante de su empresa actuando en el Directorio, ni que ha patrocinado a otro candidato.
- Los nombres y firmas de los Socios Activos que auspician la lista, con la certificación de que no auspician a otra lista.
- A la Lista de Candidatos se adjuntará un documento en el que conste la dirección y los nombres de los delegados a los que deba notificarse la resolución de la Comisión Electoral.
- c. La nominación de veinte directores ordenados numéricamente
- d. La Comisión Electoral se reunirá en el segundo día hábil de haberse terminado el período de inscripción de candidaturas, para calificarlas, sobre la base de la documentación arriba descrita y en función de los informes que presenten los diferentes departamentos de la Cámara, declarando si son o no aptos para participar en el proceso electoral, o que falencias deben ser subsanadas para dar curso a su inscripción.
- e. El Secretario dentro de los dos dias hábiles siguientes a la reunión de la Comisión Electoral notificará con la resolución de ésta, a los delegados de las listas.
- f. Las listas tendrán 48 horas luego de ser notificados para subsanar cualquier falencia menor que se haya detectado, o para apelar de la decisión de la Comisión Electoral, después de lo cual la Comisión volverá a reunirse para resolver lo pertinente.
- g. En caso de que uno o más candidatos de una lista sea declarado inhábil por causas que no sean subsanables, la Comisión Electoral por medio de Secretaría notificará el particular dentro del siguiente día hábil al delegado de la lista, quien deberá completar la lista con un nuevo candidato en el plazo de 24 horas, para su calificación, adjuntando los requisitos establecidos. Si la lista no se completare, por cualquier causa será descalificada. La Comisión Electoral por medio de secretaría, notificará el



particular dentro del siguiente día hábil de su reunión al delegado de la lista.

- h. Cumplido el procedimiento, la Secretaria procederá a la inscripción de la o de las listas de candidatos que fueren declaradas aptas por la Comisión Electoral, para intervenir en el proceso electoral.
- Se considerará como causa subsanable, exclusivamente, el hecho de no estar al día en el pago de las cuotas sociales, siempre y cuando no hubiere sido suspendido o exclusión por tal causa.

Art. 71 -, REPRESENTACIONES O PODERES:

- a. Los Socios personas naturales votarán únicamente en forma personal.
- Los Socios personas jurídicas votarán por medio de sus representantes legales debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

Art. 72 PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACIÓN:

- a. Para votar el Socio Activo deberá presentarse con el número del registro de su afiliación o con el original de la cédula de ciudadanía, ante una de las mesas encargadas de verificar su condición de socio activo, luego de lo cual, de ser pertinente, se le entregará la lista de los Candidatos inscritos, para que proceda al sufragio.
- b. Luego de votar, el Socio firmará en el padrón Electoral elaborado para en efecto.

Art. 73 - PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS:

Terminada la votación, la Comisión Electoral procederá a realizar el escrutinio y declarará electos a los veinte candidatos de la lista que haya obtenido el mayor número de votos.

Se dejará constancia de los resultados en un acta.

Art. 74 - APELACIONES:

 a. Los interesados que no estuvieren de acuerdo con los resultados proclamados u otras resoluciones de la Comisión Electoral, podrán



impugnarlos ante la misma Comisión Electoral dentro de los siguientes dos días hábiles a partir de la realización de los escrutinios o de la resolución respectiva. La Comisión Electoral tendrá 72 horas para emitir su resolución

b. De estas resoluciones se podrá apelar ante el Directorio en segunda y última instancia, dentro de los siguientes tres días hábiles de recibida la notificación de la Comisión Electoral. El Directorio resolverá lo pertinente, con vista del acta de escrutinio y de la revisión de los documentos del proceso electoral, en un plazo de máximo 15 días hábiles. Su resolución será inapelable.

CAPÍTULO XIV DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 75 El Directorio de la Cámara de Comercio de Quito nombrará una comisión ocasional para solución de controversias que se generen entre asociados o entre éstos y la Cámara de Comercio de Quito, y que no haya sido posible llegar a un acuerdo dentro de los treinta días siguientes a la presentación del reclamo por escrito. La comisión estará integrada por un miembro propuesto por el reclamante y un miembro nominado por el demandado y un tercer miembro elegido por los dos anteriores. La comisión debidamente integrada, podrá receptar elementos probatorios hasta después de cinco días hábiles desde su conformación, luego de lo cual emitirá su resolución motivada en un plazo no mayor a cinco días bábiles.

En caso de que la comroversia no fuere dirimida al amparo de este procedimiento interno, las partes involucradas, de ser su voluntad, ejercerán las acciones legales que creyeren pertinentes.

CAPÍTULO XIII DE LA DISOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO

Art. 76 DELA DISOLUCIÓN. Para iniciar el procedimiento de disolución de la institución, se requerirá obligatoriamente resolución unánime y favorable del Directorio de la Cámara de Comercio de Quito, cumplido lo cual se pondrá a consideración a una Asamblea General extraordinaria de socios activos, convocada expresamente para resolver sobre la disolución y liquidación, que procederá siempre y cuando la decisión se la tome con los votos s de las dos terceras partes de los socios presentes.



Art. 77 Se consideran causales para la disolución, las siguientes:

- a. El incumplimiento de los fines y objetivos para los cuales fue creada.
- b. Por las causales legales vigentes, previo informe fundamentado de la autoridad competente, o de lo Miembros del Directorio en funciones,

El patrimonio financiero y los bienes muebles e inmuebles remanentes se destinarán a una institución de beneficencia o a una entidad privada sin fines de lucro, que previamente determine la Asamblea.

Art. 78.- DE LA LIQUIDACIÓN

Una vez acordada la disolución y liquidación, lo ejecutará el liquidador designado por la Asamblea General de Socios, en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se tomó la resolución.

CERTIFICACIÓN: Certifico que el presente Estatuto, fue discutido y aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Socios citada para el efecto,

Dr. Edmando Estupinán M. Secretario Ad hoc